



COMISION ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

Resolución General 1/2013

Actualización del Ordenamiento de las Resoluciones Generales contenido en la Resolución General N° 2/2010.

Bs. As., 21/2/2013

VISTO: La Resolución General N° 1/2005; y,

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 4° se establece que la Comisión Arbitral actualizará anualmente el contenido de dicho ordenamiento.

Que en consecuencia, corresponde incorporar las Resoluciones Generales números 3/2010 (Agentes de Recaudación), 4/2010 (Cargas Sociales), 5/2010 (Modificación plazo de Publicación de Padrones), 6/2010 (Vigencia de la Resolución General N° 4), 7/2010 (Aplicativo SIFERE Campos del CM05), 2/2011 (Modificación Diseños de Registros de Percepciones y Retenciones SIRCAR), 3/2011 (Tarjetas de Crédito), 4/2011 (Retenciones y Percepciones), 5/2011 (Nuevo Release Aplicativo SIFERE), 9/2011 (Vigencia Resol. 4/2011 Retenciones y Percepciones), 11/2011 (Aplicativo SIFERE Campos del CM04), 12/2011 (Pago VEP obligatorio SICOM), 13/2011 (Procedimiento SIRCREB), 1/2012 (Sistema Electrónico VEP - SIRCAR), 3/2012 (Consultorías), 4/2012 (Pago Electrónico Obligatorio), 5/2012 (Deudores Incobrables), 6/2012 (Aprobación Sistema SIFERE WEB -Módulo Consultas), 7/2012 (Calendario de Vencimientos 2013), 8/2012 (Calendario de Vencimientos SIRCAR 2013), 9/2012 (sobre Resolución General N 4/2011), 10/2012 (Feria Procesal 2013) y 11/2012 (Calendario de Vencimientos SIRCREB 2013).

Que este ordenamiento no incluye el Reglamento Procesal de la Comisión Arbitral y Comisión Plenaria aprobado por Resolución General N° 6/2008 ni el Reglamento Interno de la Comisión Arbitral y Comisión Plenaria aprobado por Resolución General N° 2/2005.

Que ha tomado intervención la Asesoría.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18-08-77)
RESUELVE:

Artículo 1° — Actualizar el Ordenamiento de las Resoluciones Generales contenido en la Resolución



General N° 2/2010 reemplazándolo por el Anexo adjunto que se aprueba por la presente.

Art. 2° — Incorporar el Anexo a la presente el que se encuentra disponible en la página web de la Comisión Arbitral (www.ca.gov.ar).

Art. 3° — Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, comuníquese a las jurisdicciones adheridas y archívese. — Roberto A. Gil. — Mario A. Salinardi.

Fecha de publicacion: 08/03/2013

